

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.416/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el agente Eder REBOUCAS Dos SANTOS, solicitando licencia por matrimonio a partir del 14 de octubre de 2018;

QUE obra Certificado de Matrimonio Tomo I, Acta N° 12, Folio 012 de fecha 14 de octubre de 2018 de los contrayentes Eder REBOUCAS Dos SANTOS y Melisa Abigail TEIGUEL NAVARRO;

QUE mediante Nota N° 1074/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA, Art 49° Licencias Extraordinarias I- Con Goce de Haberes, "Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil: Corresponderá licencia por el término de diez (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebrare unión civil" y en el Decreto N° 366/06 , Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 97°. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales; Inciso b) Por matrimonio, (10) diez días hábiles...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Licencia Especial por matrimonio que usufructuó, el agente Eder REBOUCAS Dos SANTOS (C.U.I.L. N° 20-19026618-5) en el cargo efectivo Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Sub-disciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de Datos. Código de Nomenclador (02-18-99-03-02), en el cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Sub-disciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código de Nomenclador (02-18-99-01-02) ambos dependientes del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo No Docente equivalente a una Categoría 5 del CCT, Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 12 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 827/18